

UNIDAD DE INVESTIGACION

CONCLUSIONES GENERALES

REELABORACION DE GESTION TEATRAL

REELABORACION DE LA GESTIÓN TEATRAL

Primer período: Empresa Teatro (de) Solís 1840–1937

1840–1856. ANTECEDENTES

El 25 de junio de 1840 se establece una Sociedad para llevar adelante el proyecto de construir un teatro y se nombra una Comisión para que en el más breve tiempo posible redacte y presente las bases, conclusiones y presupuestos aproximados, tendientes a este objetivo.

Esta Comisión la integraron los señores Antonio Rius, Vicente Vázquez, Luis Lamas, Juan Benito Blanco, Ramón Artagaveytia, Manuel Herrera y Obes, Juan Miguel Martínez, Francisco Farías y Florentino Castellanos.

El 16 de julio de 1840 se establece un contrato de Sociedad para la construcción y creación de una empresa cuyo objeto era llevar adelante la construcción de un teatro para Montevideo.

Los accionistas que aportaron el capital inicial de la Sociedad eran 156 hombres de la elite montevideana, hombres ilustres y los más importantes comerciantes.

La primera Comisión Directiva de la empresa la integraron los señores Juan Francisco Giró, Juan Miguel Martínez, Ramón Artagaveytia, Vicente Vázquez, Luis Lamas, Juan Benito Blanco y Francisco Solano Antuña.

En el contrato de Sociedad queda establecido que la propiedad y dirección del teatro y sus adherencias sería exclusiva de la Sociedad.

En el contrato se describen asimismo los criterios que regirían la futura gestión del Teatro Solís: antecedentes, fundamentación, misión, forma jurídica y económica.

La Comisión Directiva de la empresa ejerció sus funciones hasta el comienzo de la Guerra Grande, en que se disolvió, así como debieron suspenderse las obras de construcción del teatro.

Sin embargo, durante todo este período el capital de la empresa subsistió íntegramente. Los señores Florentino Castellanos y Juan Miguel Martínez aseguraron las existencias procurando los fondos necesarios para cubrir los gastos de conservación de los materiales.

El 24 de julio de 1852, la antigua Comisión volvió a reunirse con la finalidad de preparar un informe a la Asamblea General de Accionistas y solicitar el nombramiento de nuevas autoridades.

La Asamblea de Accionistas se reunió y constituyó la nueva Comisión Directiva de la empresa, presidida por D. Juan Miguel Martínez.

1856–1937. INAUGURACIÓN Y GESTIÓN DEL TEATRO SOLÍS

El 25 de agosto de 1856 se inaugura el Teatro (de) Solís.

Marco jurídico

Se constituyó una Sociedad Anónima: una empresa privada de accionistas que se llamó, al inaugurarse el teatro, Empresa Teatro de Solís, y a partir de 1871, con la primera reforma de estatutos, Empresa del Teatro Solís.

Los estatutos de esta Sociedad fueron modificados en 1871, 1884, 1888, 1895 y 1913.

Usos del Teatro

Los usos del Teatro Solís fueron discutidos desde la inauguración, en el seno de la empresa y en la órbita pública.

Se presentaron espectáculos de teatro, danza, música, lírica y espectáculos de variedades, entre los que figuraron los bailes de carnaval.

El Solís fue sala también de consagración de autores nacionales, centro de reuniones universitarias para colación pública de grados y títulos, de congresos científicos y certámenes literarios.

Gestión artística

La gestión artística del Teatro se realizaba a través de licitaciones.

La sala era arrendada por empresarios o productores que en algunas oportunidades realizaban subarrendamientos.

La Comisión Directiva no se desvinculaba de la programación del Teatro; para actividades no acordadas en el contrato, el arrendatario debía solicitar autorización especial.

La Comisión Directiva se reservaba el derecho de disponer de forma exclusiva o circunstancial de algunos espacios y servicios.

Las empresas arrendatarias ofrecían, en ocasiones, sistemas de abonos al público.

Gestión económica

Construcción del edificio

La empresa consiguió reunir el dinero necesario para la construcción del Teatro en varias etapas.

El contrato de Sociedad autorizó a la Comisión para iniciar la construcción cuando contara con dos terceras partes del importe del "cañón".

Ingresos de la empresa:

- Venta de acciones
- Subvención (que da a la empresa derecho a jugar dos loterías anuales).
- Alquileres de terrenos durante la época del Sitio.

– Alquiler del manantial.

– Alquiler de los locales de las alas laterales.

– Porcentaje convenido en el contrato de licitación sobre la explotación de la sala.

– Alquiler de espacios para actividades culturales.

– Funciones a beneficio de la empresa.

– Arrendamiento de palcos.

– Alquiler de confiterías.

– Alquiler de guardarropa.

– Venta y alquiler de trajes y disfraces.

– Alquiler de anteojos de teatro.

– Intereses bancarios.

– Distribución de la ganancia de la empresa.

La empresa llevó un control riguroso de ingresos y egresos durante todo el tiempo de su existencia.

Anualmente, en la Asamblea de Accionistas, la Comisión Directiva rendía cuentas de la gestión económica del año.

Era de práctica de la empresa efectuar balances trimestrales con reparto de dividendos.

Manual de estilo / Normas de seguridad

"Prohibición completa de fumar en todo el edificio; ídem entrar con bastón o paraguas, pudiendo depositar estos en el vestíbulo; ídem de permanecer en los corredores del teatro; ídem de la entrada del salón a las personas que no vengán con trajes decentes."

"[...] en el vestíbulo a mano derecha acaba de abrirse un establecimiento para depositar bastones, paraguas y capas [...] se alquilan anteojos de teatro, se venden ramos y coronas de flores, naranjas y frutas escogidas. En los días de baile se encontrarán trajes y disfraces elegantes, a precios moderados."

(Comercio del Plata, Montevideo, 25 de agosto de 1856.)

Retorno en imagen

"Este hermoso edificio no sólo es asunto del día en Montevideo, sino que también en Buenos Aires tiene revuelta a toda la sociedad 'fashionable' y en alarma a los bolsillos de los contribuyentes. Se nos asegura que una gran parte de los pasajeros llegados de Buenos Aires solo han hecho el viaje por asistir a la apertura del gran teatro americano."

"[...] También se nos asegura que el 'Menai', que sale hoy, nos traerá oportunamente de Buenos Aires una barcada de curiosos."

"[...] Sean, pues, bienvenidos los viajeros que nos honran con su visita."

(Comercio del Plata, Montevideo, 23 de agosto de 1856.)

"La América del Sur, escribía editorialmente el doctor Miguel Cané en el 'Comercio del Plata', no posee un solo teatro que puede presentar como rival, y muchas grandes ciudades europeas lo desearían y lo mostrarían al viajero como una obra digna de examen."

(Eduardo Acevedo, *Anales históricos*, Montevideo, 1933.)

"[...] el Dr. Carreras hizo una moción para que se autorizase a la Comisión Directiva para emplear la suma necesaria a fin de que, por artistas competentes, se sacasen vistas del interior y exterior del teatro, y se remitiesen a varios periódicos europeos."

(Comercio del Plata, Montevideo, 7 de setiembre de 1856.)

1937–1948. LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA

El 18 de enero de 1937 se reunió la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Anónima Teatro Solís, con el objeto de tratar la "negociación de venta del Teatro", y en ella se autorizó a la Comisión Directiva a negociar, con el Municipio de Montevideo o con el Estado, la venta del inmueble de propiedad de la Sociedad, que incluye todas las edificaciones y dependencias del teatro construido en un terreno de 5.522 metros cuadrados.

El 15 de febrero de 1937 y con un quórum con más de las tres cuartas partes del capital realizado, se reunieron de nuevo los accionistas en la Asamblea General Extraordinaria, convocados para tratar la negociación y venta del Teatro Solís, disolución y liquidación de la Sociedad y nombramiento de la Comisión Liquidadora.

En esta Asamblea se informó que la Comisión Directiva había suscrito el 27 de enero de 1937 un compromiso de compra venta *ad-referendum* con el Municipio.

La hasta entonces Comisión Directiva fue nombrada Comisión Liquidadora.

El 24 de junio de 1937 se firmó la escritura de venta.

La gestión de liquidación se llevó a cabo entre julio y diciembre de 1937 y en el curso de 1938.

El período se dilató luego hasta 1948, debido fundamentalmente a una serie de incidencias con la Caja de Jubilaciones que culminaron con la liquidación definitiva, ajustada al dictamen judicial que la Comisión Liquidadora aceptó en diciembre de 1945.

REELABORACION DE LA GESTIÓN TEATRAL

Segundo período. Intendencia Municipal de Montevideo 1937–1998

1937

El 24 de junio, el Municipio de Montevideo adquirió el Teatro Solís en la suma de seiscientos cuarenta mil pesos.

1946

El 25 de agosto se reabrió el Teatro Solís.

1947

El 11 de abril, el entonces Intendente Municipal de Montevideo, Andrés Martínez Trueba, resolvió constituir una Comisión Honoraria de asesoramiento en la dirección y administración de los teatros de la Comuna.

El 17 de abril se creó la Comisión de Teatros Municipales.

La primera Comisión de Teatros Municipales se reunió por primera vez el 22 de abril de 1947 y se mantuvo durante 10 años.

Estuvo integrada por Justino Zavala Muniz (presidente), Ovidio Fernández Ríos, Carlos Etchegaray, Cesar Farell, Julio Caporale Scelta y Ángel Curotto.

1956

El 30 de octubre se aprobó la carta orgánica de la Comisión Honoraria de Asesoramiento en la Dirección y Administración de los Teatros Municipales.

Según la carta orgánica, la Comisión Honoraria de Teatros Municipales estaba integrada por 5 miembros designados por el Ejecutivo comunal.

Los objetivos de la Comisión eran el desarrollo del arte teatral, musical y afi-

nes en el departamento de Montevideo.

La Comisión, al comenzar cada ejercicio, sometía a la aprobación del Consejo Departamental el plan general de las actividades artísticas a desarrollar durante el año y la distribución analítica de las partidas presupuestales de acuerdo con ese plan.

La Comisión debía presentar un balance anual con los resultados económico-financieros de la gestión desarrollada.

De las sesiones de la Comisión se elaboraron actas con las que al final de cada año se realizaba un tomo encuadernado.

Fue iniciativa de la Comisión de Teatros Municipales:

– La creación de la Comedia Nacional.

– La creación de la Escuela Municipal de Arte Dramático.

– La creación del Museo y Biblioteca del Teatro.

– La reorganización de la Escuela Municipal de Música.

– La creación de los Coros Municipales.

– La institución del descanso semanal para los actores.

– La participación de los actores en la recaudación bruta de los espectáculos de la Comedia Nacional.

– La organización de conciertos gratuitos de la Banda Municipal y Coros Municipales en el Teatro Solís, así como en distintos barrios, escuelas e instituciones de la capital.

– El estímulo permanente a los autores nacionales: con obras de estos se organizó la primera temporada de la Comedia Nacional, y en todas las temporadas se incluyó, además, el premio anual del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

– La organización de concursos de obras de autores nacionales y de escenografías.

– Las giras anuales de la Comedia Nacional por el interior del país.

– La obligación de ofrecer funciones semanales a precios populares a todas las compañías nacionales y extranjeras que actuaran en el Teatro Solís y en la Sala Verdi.

– La difusión de espectáculos por radio.

– La iniciación del movimiento ante las autoridades nacionales para lograr la exoneración de impuestos a los espectáculos teatrales (ley sancionada en octubre de 1952).

– La incorporación a la legislación jubilatoria del país, de la Ley de Jubilaciones para Artistas y Trabajadores del Teatro (sancionada en noviembre de 1953), a iniciativa del Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, don Justino Zavala Muniz.

1974

El 29 de julio, las actividades que desempeñaban los Teatros Municipales y la Orquesta Sinfónica Municipal quedaron bajo la supervisión jerárquica del Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo, a través de su División Turismo.

1985–1998

Se crea el Departamento de Cultura de la Intendencia Municipal de Montevideo.

El Teatro Solís depende jerárquicamente y es sede del Servicio Municipal de Teatros. Es sede también del Servicio Municipal de Música. Ambos Servicios no tienen relación orgánica entre sí y dependen de la División de Promoción y Acción Cultural del Departamento de Cultura de la Intendencia Municipal de Montevideo.

En la planta alta del ala este del Teatro funciona la Escuela Municipal de Arte Dramático, dependiente del Servicio de Teatros. En la planta baja de la misma ala, el restaurante El Águila, en régimen de arriendo.

En la planta alta del ala oeste del Teatro funciona la sala Zavala Muniz, y en la planta baja de la misma ala el Museo de Historia Natural, dependiente del Ministerio de Educación y Cultura.

Como servicios conexos a la actividad teatral funcionan en el Teatro la Biblioteca Florencio Sánchez y el Archivo de la Comedia Nacional.

Actúan en forma periódica y tienen sede en el Teatro Solís los elencos oficiales de la Intendencia: la Comedia Nacional y la Orquesta Filarmónica de Montevideo.

La sala principal es también usada habitualmente por espectáculos de danza, música, y lírica, organizados por instituciones sin fines de lucro, y de manera no regular es arrendada por productores privados y por organizaciones públicas o privadas.

Fue iniciativa del Departamento de Cultura:

– La reorganización del funcionamiento del Teatro Solís.

– La reorganización de la Comedia Nacional.

– La aprobación del Reglamento Interno para el elenco de la Comedia Nacional.

– La creación del Consejo Coordinador Artístico de la Comedia Nacional (CO.CO.A.).

– La reorganización y reestructuración de estatutos de la Orquesta Filarmónica de Montevideo.

– La reestructuración de la Escuela Municipal de Arte Dramático y la aprobación de su nuevo plan de estudios.

– La iniciación del proyecto de renovación arquitectónica y de gestión del Teatro Solís.

El 12 de noviembre de 1998 se cierra el Teatro Solís.

REELABORACION DE LA GESTIÓN TEATRAL

Documento

Carta Orgánica de la CTM 1956

«Vistas: estas actuaciones relacionadas con la Carta Orgánica de la Comisión Asesora de Teatros Municipales:

Considerando: lo informado por la Comisión de Cultura, Asistencia Social y Orden Interno del Consejo, integrada con el Señor Concejal Ingeniero Edmundo Siseo,

El Consejo Departamental de Montevideo, resuelve:

1.º Aprobar la siguiente Carta Orgánica de la Comisión Honoraria de Asesoramiento en la dirección y administración de los Teatros Municipales y servicios comprendidos en la Planilla 38 del Presupuesto:

TÍTULO I. DE LA COMISIÓN HONORARIA ASESORA DE TEATROS MUNICIPALES

Art. 1.º Institúyese una Comisión Honoraria de Asesoramiento en la dirección y administración de los Teatros Municipales y servicios comprendidos en la Planilla 38 del Presupuesto en vigor.

Art. 2.º Los miembros de la Comisión serán designados por el Ejecutivo Comunal y permanecerán en sus funciones mientras dure el mandato de la autoridad que los nombró, pero no cesarán sus cargos hasta la designación de los que hayan de sucederles.

Art. 3.º La Comisión Honoraria de Teatros Municipales estará integrada por cinco miembros, quienes designarán de su seno, en la primera sesión después de cada integración periódica, Presidente, Vicepresidente y Secretario.

Cometidos:

Art. 4.º Los cometidos de la Comisión Honoraria Asesora de Teatros Municipales serán los siguientes:

a) Propender al desarrollo y difusión del arte teatral, musical y afines, en todas sus manifestaciones, en el Departamento de Montevideo.

b) La administración y funcionamiento del Teatro Solís y Sala Verdi, y de las demás salas de espectáculos o servicios que en el futuro se pongan bajo su asesoramiento y orientación técnica, con las limitaciones establecidas en este reglamento.

c) Orientar y programar toda la actividad cultural que el Consejo Departamental le confíe, vinculada a lo expresado en el inciso a).

Facultades:

Art. 5.º Para el mejor cumplimiento de sus cometidos la Comisión queda facultada para:

a) Propiciar la organización de cuerpos teatrales y proponer la contratación de sus integrantes.

b) Entender en todo lo relativo a la orientación técnica y artística, programación y puesta en escena de la Comedia Nacional.

c) Dirigir la Escuela de Arte Dramático y la Escuela Municipal de Música y propiciar la creación de otros institutos docentes vinculados con su cometido y someter a la aprobación del Ejecutivo Comunal los planes de estudio respectivos.

d) Supervisar y orientar las actividades de los Coros Municipales.

e) Propiciar y proponer la creación de bibliotecas, museos y archivos que considere de interés para el cumplimiento de sus cometidos.

f) Realizar concursos entre conjuntos teatrales, vocacionales y/o profesionales.

g) Realizar concursos entre autores teatrales residentes en el país.

h) Realizar concursos para la confección y/o realización de bocetos de escenografía y vestuario.

i) Establecer las bases de los concursos que realice; las retribuciones por conceptos de premios y honorarios serán aprobadas por el Concejo Departamental.

j) Propiciar el establecimiento de becas de estudio y estímulo, proponiendo la reglamentación que ha de regir para su otorgamiento.

k) Proponer la contratación de intérpretes, escenógrafos y demás personal que intervenga en la realización de los espectáculos, aconsejando en todos los casos la remuneración de la contratación.

l) Proponer las promociones del personal técnico, administrativo y de servicio de las distintas dependencias y designar al personal que deba realizar las tareas complementarias autorizadas por el art. 47 del Presupuesto General de Gastos y Sueldos.

m) Proponer la contratación, ya sea mediante concurso de oposición y/o mérito, o por designación directa, de todo el personal docente para las escuelas a que se refiere el inciso c) de este artículo. La proposición para la designación directa debe ser fundada y recaer sobre personas de reconocida autoridad y competencia.

n) Sin perjuicio de lo establecido por el inciso h), podrá proponer la contratación de realizadores de escenografía y vestuarios y bocetos de escenografía y vestuarios, aconsejando las retribuciones adecuadas.

o) Proponer las condiciones generales de arrendamientos a terceros de las salas municipales en la forma y condiciones que estime convenientes.

p) Contratar a jornal, en casos urgentes e imprevistos, personal artístico, administrativo y de servicio, por un término que no exceda de treinta días, dando cuenta de inmediato al Concejo Departamental.

Art. 6.º La Comisión Honoraria de Teatros Municipales, al comenzar cada ejercicio, someterá a la aprobación del Concejo Departamental el plan general de las actividades artísticas a desarrollar durante el año y la distribución analítica de las partidas presupuestales de acuerdo con ese plan.

Art. 7.º La Comisión vigilará el buen estado y conservación de los bienes muebles e inmuebles confiados a su custodia.

Art. 8.º Presentará, por intermedio de la contaduría de la Comisión de Teatros Municipales, un balance anual, con los resultados económico-financieros de la gestión desarrollada.

Art. 9.º La Comisión enviará al Consejo Departamental copia auténtica del acta de cada gestión que realice.

Art. 10.º La Comisión Honoraria Asesora de Teatros Municipales someterá a la aprobación del Concejo Departamental un proyecto de reglamento para los distintos servicios, de cuya efectiva observancia será responsable.

Art. 11.º La Comisión podrá dictar las Órdenes de servicio que estime necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de las actividades puestas bajo su orientación.

TÍTULO II. DE LA MESA DE LA COMISIÓN

Del Presidente

Art. 12.º El Presidente es el representante de la Comisión y en ese carácter le corresponde cumplir y hacer cumplir la presente Carta Orgánica, así como los reglamentos especiales.

Art. 13.º Corresponde al Presidente:

a) Presidir las sesiones, declarando la apertura y el fin de las mismas.

b) Redactar el orden del día de las sesiones.

c) Firmar, conjuntamente con el Secretario, todas las resoluciones, actas, notas, comunicados, etc., de la Comisión.

d) Someter a la aprobación de la Comisión los balances de cada ejercicio.

e) Integrar conjuntamente con el Secretario, la Mesa de la Comisión Honoraria Asesora de Teatros Municipales, para resolver asuntos de tramitación urgente o grave, con la obligación de dar cuenta en la primera sesión que realice la Comisión.

Del Vicepresidente

Art. 14.º Corresponde al Vicepresidente reemplazar al Presidente en caso de vacancia, ausencia, impedimento temporal o licencia del Presidente.

Del Secretario

Art. 15.º Además de lo establecido en el art. 13.º inciso c), corresponde al Secretario asistir al Presidente en toda gestión representativa de la Comisión.

TÍTULO III. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 16.º La Comisión podrá sesionar con la presencia de la mayoría de sus miembros. Las resoluciones adoptadas pueden ser revocadas por el voto de la mayoría de sus miembros.

Art. 17.º La Comisión podrá mantener en secreto lo actuado, cuando así lo crea conveniente, pero la reserva de las resoluciones no podrá existir con respecto a las autoridades departamentales.

Art. 18.º De las sesiones de la Comisión de Teatros Municipales se labrarán actas, con las que se formará al final de cada año un tomo perfectamente encuadrado y debidamente relacionado.

Art. 19.º Las facultades y cometidos que por la presente carta se confían a la Comisión de Teatros Municipales, se interpretarán en

forma concordante con las disposiciones presupuestales y de funcionamiento.

TÍTULO IV. DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

Del Director General

Art. 20.º El Director General o quien los sustituya en sus funciones sin perjuicio de los deberes y derechos inherentes a su cargo, deberá:

a) Asistir a todas las sesiones de la Comisión Honoraria Asesora de Teatros Municipales, teniendo voz pero no voto.

b) Informar a la Comisión en todos los asuntos que se someten a su consideración.

c) Proponer las medidas que estime convenientes para asegurar la eficacia en el desenvolvimiento de los servicios.

d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones que emanen de la Comisión, así como la presente reglamentación y las de carácter especial que se dicten.

Del Administrador

Art. 21.º El Administrador General, conjuntamente con el Gerente General, entenderá en todo lo relativo con la gestión administrativa del organismo.

Del Contador

Art. 22.º El Contador de la Comisión de Teatros Municipales o quien lo suplante, actuará de acuerdo a las normas establecidas en el art. 34.º del Presupuesto General de Gastos Municipales.

TÍTULO V. CONTRALOR FINANCIERO

Art. 23.º A los efectos de contralor financiero, la Comisión de Teatros Municipales elevará mensualmente al Departamento de Hacienda un estado formulado por la contaduría del organismo en el que figurarán todos los ingresos y egresos registrados con las siguientes constancias.

1) Detalle de los ingresos con especificación de la naturaleza de los mismos y partidas a que correspondan.

2) Relación de los egresos detallados por los distintos conceptos provocados por los servicios a cargo de la Comisión, importe de los mismos y partida del presupuesto a que han sido afectados.

3) Relación de las contrataciones realizadas con arreglo a la autorización concedida por el inciso ñ) del art. 5.º.

Art. 24.º Todos los expedientes que importen gastos o proventos serán intervenidos por el Contador del Organismo en función de delegado del Contador Municipal.

DECRETO 10.695

Art. 1.º Facúltase al Concejo Departamental, para exonerar los impuestos municipales que gravan las entradas a los espectáculos que se realicen bajo los auspicios o que organice la CTM.

Art. 2.º Comuníquese a todos los Departamentos y Secretarías, a la Contaduría General y pase con sus antecedentes a la Comisión de Teatros Municipales.

REELABORACION DE LA GESTIÓN TEATRAL

Marco referencial para un proyecto de gestión contemporánea

El papel relevante que tiene hoy la cultura y la creciente complejidad de los canales de comunicación, difusión y distribución entre los elementos creadores de la cultura y los públicos, han abierto un nuevo escenario para la organización de actividades culturales.

Hoy en día resulta evidente la necesidad de generar una nueva forma de intervención en el sector cultural.

Gestionar cultura quiere decir gestionar servicios culturales que se materializan en programas y actividades, las cuales se desarrollan para lograr objetivos previamente acordados.

La gestión de la cultura necesita por lo tanto una tarea de planificación, con el fin de reducir las incertidumbres que supone la concreción de cualquier objetivo en un proyecto cultural, y obtener

los mejores resultados en términos de eficiencia y eficacia.

Planificar quiere decir establecer ordenadamente un conjunto de metodologías de trabajo que permiten:

- Concretar los objetivos.
- Definir su nivel de viabilidad.
- Elaborar un plan de resultados.
- Definir proyectos y actividades que concreten esos objetivos.
- Aplicar los medios necesarios.
- Utilizar técnicas adecuadas de gestión.

Planificar implica diseñar un sistema de evaluación para detectar aciertos y errores y corregir la acción futura. Evaluar en múltiples direcciones:

- la validez de los objetivos y las actividades,
- la correcta aplicación de los medios,
- los resultados obtenidos.

En este marco de planificación estratégica y sistema de evaluación es que se propone el siguiente esquema de insumos a tener en cuenta para elaborar el futuro plan de gestión del Teatro Solís:

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

1. Análisis externo

Del macroentorno:

Tendencias y elementos que caracterizan el entorno global.

Del entorno sectorial:

Elementos que caracterizan el sector teatral.

Del entorno inmediato:

Agentes y elementos que operan con el Teatro Solís.

2. Análisis interno

De la trayectoria de la organización:

El conjunto de factores que con el paso del tiempo configuran una determinada cultura organizativa.

De la estructura organizativa:

Organigrama y dinámicas de interrelación.

De los sistemas de gestión:

De los recursos disponibles: humanos, económicos, técnicos.

3. FODA

(fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas)

Detectar, una vez realizado el análisis externo, las amenazas y las oportunidades del entorno.

Detectar, una vez realizado el análisis interno, las fortalezas y las debilidades de la organización.

4. Conclusiones

Elaborar conclusiones que habiliten a diseñar un óptimo plan de futura gestión.

UNIDAD DE PROYECTO

1. Definición del proyecto.

2. Contexto del Proyecto. Reseña del análisis externo.

3. Antecedentes del proyecto. Reseña del análisis interno.

4. Destinatarios.

5. Objetivos.

6. Contenidos.

7. Planificación

8. Factores técnicos de infraestructura.

9. Factores jurídicos.

10. Gestión económica.

11. Estructura organizativa.

12. Recursos humanos.

13. Relaciones, comunicación, imagen, difusión.

14. Otros factores.

15. Evaluación.